Y Veinte Refrehendada de Don
Fran.co de Aran y Perea Ess.no mayor de los
hixos dalgo en dha Real chancilleria gana
da a pedimiento de D.n Antonio Palao y Espexo
natural desta Villa y Alguacil mayor en
dha Ciudad de Granada, sobre el estado
de nobleza que pretende se le de; por cuyo Real des
pacho se manda entre otras cosas que dentro de quin
ze dias se executen y fenezcan las diligencias
que en razon de dha pretension y por otras
dos R.s Provisiones antecedentes expedidas p.r
dhos Señores Alcaldes de los hixos dalgo se pre
bien y manda; como todo ello mas por ex
tenso se declara en dha Real Provision zita
da que como queda dho haviendose echo notoria
a este Ayuntam.to se a obedecido con el respecto
devido, y por aver sido ganada con siniestra
relacion viene esta Villa dada su respuesta
a su continuacion; y para los efectos que combien
gan, acordo se ponga traslado autorizado
a continuacion deste acuerdo de dha Real Pro
bision su notoriedad la respuesta, y demas dili
gencias mandadas poner por esta Villa para
mayor Justificacion de dha su respuesta —
Asimismo se hizo notoria a este Ayuntam.to una
Real Provision de su Mag.d y Señores de su R.l
Consejo de Castilla su fha en Madrid a ocho
de noviembre del año proximo pasado de
setecientos y veinte refrendada de D.n Gal
tasar de San Pedro acuerdo: S.no de Ca
mara; por la qual se le concede a esta Villa